

**APRUEBA TRATO DIRECTO DE
EXCEPCION POR EMERGENCIA**

HUEPIL, 16 de Mayo de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 443 /'11/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Los acontecimientos ocurridos de siniestro en cuatro viviendas en Villa Arco Iris, afectando a cuatro familias, provocado por fallas eléctricas.
- e) La necesidad urgente de dar solución a problemas eléctricos que se registran en las viviendas de Villa Arco Iris.
- f) El Informe emitido por el Director de Obras Municipales, de fecha 20.04.2011
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 3 sobre Trato Directo por Emergencias o imprevistos.
- h) La disponibilidad de recursos en la cuenta destinada a la terminación de Obras de Villa Arco Iris, según certificado emitido por el Director de Adm. Y Finanzas de fecha 21.04.2011

DECRETO

1. APRUEBESE el Trato Directo para la ejecución de obras denominadas Instalación Diferenciales 158 Viviendas Comité Arco Iris de Huépil, con el proveedor **Yenny Lafont Sáez, RUT 13.843.800-7**, para que realice la instalación de los 158 Diferenciales en Villa Arco Iris en un plazo de 48 horas.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$3.760.400.-**, impuesto incluido, en la cuenta del proyecto Villa Arco Iris de Huépil.
3. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLORENTINA MARIÁ MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JAI ME VELOS O JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SECPLAN
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JVJ/FMMB/FJDA/ncr.

